



Unión Europea

Fondo Social Europeo  
"El FSE invierte en tu futuro"



Ayuntamiento de  
Molina de Aragón



DIPUTACIÓN  
DE GUADALAJARA



Castilla-La Mancha

**RELACIÓN DE PERSONAS CON DETERMINACIÓN DEL COLECTIVO AL QUE PERTENECEN** según requisitos legales, para poder formar parte de los candidatos que optan a 1 plaza de **PEÓN DE LIMPIEZA - SERVICIOS MÚLTIPLES** Nº PUESTOS A CUBRIR: 2 (1 acceso libre, 1 acceso reservado)

**Puesto acceso libre:**

Nº IDENTIFICADOR	COLECTIVO	PUNTUACIÓN
2018-E-RC-1893	A1	OTROS T.
2018-E-RC-1859	A1	OTROS T.
2018-E-RC-1907	A1	0.8
2018-E-RC-1891	A1	0.4
2018-E-RC-1903	D	**
2018-E-RC-1911	D	**
2018-E-RC-1898	D	**
2018-E-RC-1917	D	**
2018-E-RC-1908	D	**
2018-E-RC-1915	D	**
2018-E-RC-1922	D	**

**Puesto acceso reservado:**

Nº IDENTIFICADOR	COLECTIVO	PUNTUACIÓN
2018-PESS-6	C2a	1º

A.1. - Colectivo regulado en el Art. 7 apdo. 1 a) 1º de la Orden 60/2018 de 25/04/2018 (Colectivo General).

A.2. - Colectivo regulado en el Art. 7 apdo. 1 a) 2º de la Orden 60/2018 de 25/04/2018 (Menores de 25 años y mayores de 65, con requisitos colectivo general, con responsabilidades familiares o priorizadas por las oficinas de empleo).

A.3. - Colectivo regulado en el Art. 7 apdo.1 a) 3º de la Orden 60/2018 de 25/04/2018 (Autónomos).

A.4. - Colectivo regulado en el Art. 7 apdo. 1 a) 4º de la Orden 60/2018 de 25/04/2018 (Convivencia Dependientes).

B. - Colectivo regulado en el Art. 7 apdo. 1 b) de la Orden 60/2018 de 25/04/2018 (Discapacitados).

C. - Colectivo regulado en el Art. 7 apdo. 1 c) de la Orden 60/2018 de 25/04/2018 (Víctimas de Violencia de Género).

C.2 a.- Colectivo regulado en el Art. 7 apdo. 2

D. - Colectivo regulado en el Art. 7 apdo. 3 de la Orden 60/2018 de 25/04/2018 (Otras personas inscritas, en ausencia de personas pertenecientes a los colectivos anteriores).

E.- Excluido con indicación de su causa.

**\*\* si no se cubrieran los puestos con las personas pertenecientes a los colectivos priorizados, se baremarán todos los aspirantes pertenecientes al colectivo D "Colectivo regulado en el Art. 6) apdo. 4 de la Orden de 28/12/2016. (Otros en ausencia de todos los anteriores)"**

Se establecen **Tres días hábiles** para posibles reclamaciones.

Molina de Aragón 19 de noviembre de 2018



UNION EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
"El FSE invierte en tu futuro"